

**MENSAJE DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL PERÚ
GUILLERMO E. BILLINGHURST ÁNGULO,
AL CONGRESO NACIONAL, EL 4 DE OCTUBRE DE 1912**

Las deudas que ha encontrado

Honorables Representantes:

En el programa de Gobierno que tuve el honor de someter a vuestro ilustrado criterio, en el acto solemne en el que fui investido por el Congreso con la magistratura de la República, expresé, ampliamente, a la nación, obedeciendo a un antiguo convencimiento, que las cuestiones relativas a la hacienda nacional reclaman, en todo instante, atención escrupulosa y preferente sobre cualesquiera otras cuestiones, a fin de consultar la regularidad debida en la administración económica y financiera del Estado, base necesaria, absolutamente indispensable, para el buen Gobierno y para emprender con éxito las diferentes reformas proyectadas.

Comprendiendo que si tengo el imperioso deber de cumplir puntualmente los mandatos de la ley estoy, también, obligado por los requerimientos del honor, a respetar con fidelidad mi palabra, cábeme presentaros hoy, sólo en virtud de la enorme responsabilidad que sobre mí pesa y atento únicamente al bien de la nación, el estado actual de nuestro erario, que demanda con prontitud la adopción de providencias que vuestra sabiduría y prudencia sabrán dictar, para satisfacer exigencias inaplazables del servicio institucional; remediando así la presente situación y devolviendo a la República la normalidad y firmeza de su condición financiera, sin las cuales no es posible prever los graves inconvenientes que pueden sobrevenir.

El Gobierno, por su parte, os presentará dentro de poco los proyectos que actualmente tiene en estudio y que podréis apreciar con vuestra elevada inteligencia.

Mientras tanto, pasó a ocuparme del estado financiero del país al comenzar el ejercicio de mi Gobierno.

En virtud de las leyes del 11 de diciembre de 1888, 12 de junio y 31 de octubre de 1889, el Tesoro ha emitido vales de consolidación por la suma de Lp. 2.660,645.

Conforme a la ley de 17 de diciembre de 1898, había en circulación el 25 del mes próximo pasado, títulos de deuda amortizable que ascienden a Lp. 1.346,075. El total de la deuda interna es, pues, de Lp. 4.006,720.

Ahora bien: si para suprimir sumandos heterogéneos se convierten los vales de consolidación y los títulos de deuda amortizables, con arreglo al proyecto de unificación de la deuda presentado a las Cámaras por el Gobierno anterior, a los tipos de 14 y medio por ciento y 10 por ciento respectivamente, el monto de

la deuda interna quedaría reducido a la suma de Lp. 520,401.0.25 valor efectivo.

El importe de los certificados de redención de censos y capellanías, más los intereses devengados hasta la fecha, es de Lp. 278,260.

Los créditos reconocidos, según la relación remitida por el Gobierno al Congreso, ascienden a la suma de Lp. 233,497.6.10.

Si se convierten al tipo de 10 por ciento las deudas por redención de censos y capellanías y los créditos reconocidos, cuyo valor es de Lp. 511,757.6.10, se tendrá por estas obligaciones una deuda efectiva de Lp. 51,175.7.61.

El saldo de las liquidaciones de los presupuestos correspondientes a los años 1908 y 1911, inclusive, monta a Lp. 432,114.

Las sumas que han dejado de pagar los ministerios, por el ejercicio del presente año y hasta el 24 de setiembre último, ascienden a Lp. 207,148.2.75.

Las obligaciones del Tesoro emitidas con arreglo a los decretos supremos de 11 de octubre de 1911, 3 y 5 de julio y 31 de agosto del presente año, suman un total de Lp. 156,861.

Hasta el 30 de junio del año en curso, se debe por cuentas del ferrocarril de Huacho a Ancón, la suma de Lp. 72,033.7.94.

Por el empréstito de Lp. 340,000 se adeuda, directamente a la Sociedad General de París, un saldo de Lp. 169,784.

Según cuentas presentadas por la Compañía Nacional de Recaudación, el Gobierno resulta deudor de la indicada Sociedad por la suma de Lp. 636,542.5.90.

A la Sociedad General y al Banco de París y de los Países Bajos, se les adeuda por el empréstito de 11 de diciembre de 1909 y conforme a la Ley N° 1082, la cantidad de Lp. 1'143,577.

A los Bancos del Perú y Londres, Alemán Trasatlántico, Popular del Perú y Deustch Bank de Berlín, se les debe, hasta el 24 de setiembre último, Lp. 386,010.

Conforme al convenio de arreglo suscrito por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el 10 de octubre de 1910, relativamente a la reclamación de Puch y C^a., habrá que pagar Lp. 130,000.

El importe del saldo de la cuenta de Schneider y C^a., de París, es de Lp. 411,368.4.42.

El saldo del valor de la compra del Comandante Aguirre, asciende a Lp. 112.000.

La cuenta de Herklotz y C^a. por Lp. 21,380.5.30, está aún sin pagar; lo mismo que la de Paul Remant, por la suma de Lp. 6,513.9.52

El saldo de la cuenta de elementos navales contratados en Estados Unidos es de Lp. 862,500.

Saldos por pagar, según contratos en ejecución, en el Ministerio de Guerra y Marina, Lp. 9,906.

Saldos por pagar, según contratos en el Ministerio de Fomento, Lp. 31,630.7.75.

Reclamaciones por causa de las obras de saneamiento ejecutadas por la Dirección de Salubridad, Lp. 7,841.

Haciendo un resumen de las diferentes deudas que dejo consignadas, se obtiene el siguiente resultado:

Vales de consolidación	Lp.	2.660,645.000	
Títulos amortizables		<u>1.346,075.000</u>	
		4.006,720.000	
Conversión			
Lp. 2.660,645 a 14 y ½ %	Lp.	385,793.525	
Lp. 1.346,075 a 10%		<u>134,607.500</u>	
		520,401.025	
Censos y capellanías		112,371.358	
Intereses		<u>165,888.642</u>	
		278,260.000	
Créditos reconocidos		<u>233,497.610</u>	
		511,757.610	
a 10%		51,175.761	
	Lp.	571,576.786	
Saldo del Presupuesto			
Año 1908	Lp.	123,966.000	
Año 1909		131,067.000	
Año 1910		69,075.000	
Año 1911		<u>108,006.000</u>	Lp. 432,114.000
Deudas de los ministerios por el ejercicio del presente año hasta setiembre 24.			
Gobierno		35,404.306	
Relaciones Exteriores		14,240.826	
Justicia		15,905.222	
Hacienda		19,876.753	
Guerra		85,268.678	
Fomento		<u>36,452.490</u>	Lp. 207,148.275

Obligaciones del Tesoro		
Decreto del 11 de octubre de 1911 Lp.	58,000.000	
Decreto del 3 de julio de 1912	19,000.000	
Decreto del 5 de julio de 1912	29,861.000	
Decreto del 31 de agosto de 1912	<u>50,000.000</u>	Lp. 156,861.000

Servicio de las obligaciones del ferrocarril a Huacho, hasta el 30 de julio de 1912	72,033.794	
Sociedad General (préstamo Lp. 340,000)	169,784.000	
Compañía Nacional de Recaudación Su cuenta hasta el 24 de setiembre de 1912	636,542.590	
Sociedad General, Banco París y Países Bajos	1.143,577.000	
Banco del Perú y Londres Alemán Transatlántico, Popular del Perú y Deustch Bank	386,010.000	
Arreglo de la cuenta de Pusch y Cía.	130,000.000	
Saldo a favor de Schneider y Cía.	411,368.442	
Saldo del precio de Compra del precio de compra del Comandante Aguirre	112,000.000	
Cuenta de Herklotz	21,380.503	
Cuenta de Paul Remant	6,513.952	
Saldo de la cuenta de elementos navales contratados en EE.UU.	862,500.000	
Saldos por pagar por el Ministerio de la Guerra y Marina	9,906.000	
Saldos por pagar por el Ministerio de Fomento	31,630.775	
Reclamaciones contra la Dirección de Salubridad	<u>7,841.000</u>	
Lp.	<u>5.368,788.117</u>	

A los compromisos que dejo anotados hay que agregar las obligaciones contraídas por el Estado relativamente a construcciones de líneas férreas, a saber:

Subvención acordada para la construcción del ferrocarril al Ucayali	2.000,000.000
Extensión del mismo ferrocarril a la costa del Pacífico	475,000.000
Ferrocarril de Huacho a Lima	830,513.425
Ferrocarril de Chilete a la Magdalena	149,531.000
Estudios autorizados del ferrocarril de Huancayo a Ayacucho	<u>12,000.000</u>
Lp.	<u>3.467,044.425</u>

El servicio de intereses y amortización de los

cuatro ferrocarriles mencionados impondrán al fisco, el desembolso anual siguiente:

Ferrocarril al Ucayali	140,000.000
Íd. de Cerro de Pasco a la costa	33,250.000
Íd. de Huacho	49,830.805
Íd. de la Magdalena	<u>30,000.000</u>
Lp.	253,080.805

Los ferrocarriles cuyos contratos de construcción penden de la aprobación del Congreso, son los siguientes:

Paita al Marañón, cuya primera sección se ha contratado en Lp. 1.666,666 en bonos al 5% de interés anual y al 1% de amortización, o sea al año	70,000.000
Huancayo a Ayacucho, contratado en Lp. 1.200,000 con un servicio anual de 5% de interés y el 1% de amortización, o sea	72,000.000
Ferrocarril de Vitor a Majes. Se ha pactado la garantía de 8% de interés anual, sobre el costo de Lp. 81,828, o sea	6,546.000

En presencia de esta situación financiera que exige mucha vigilancia y esfuerzos de todo orden, cumple al recto criterio y reconocido patriotismo de los honorables Representantes, afrontarla inmediata y resueltamente, en toda su extensión, a fin de encontrar los medios útiles y prácticos que deben adoptarse para suprimir los inconvenientes del presente; y que cautelen y aseguren, al mismo tiempo, el porvenir económico y hacendario de la República.

En mi concepto, la necesidad de emitir un empréstito de liquidación y de crear los recursos necesarios para servirlo, se impone de una manera clamorosa; y tanto más justificadamente cuanto que hay deudas que ganan 8% y hasta el 10% al año.

Por lo general, para conjurar situaciones análogas y hacer frente a los desembolsos excepcionales, es preferible recurrir al impuesto que a los empréstitos, porque no es legítimo cargar deudas sobre el porvenir y, por el contrario, lo justo es que cada generación pague las que contraiga; pero esas consideraciones de equidad no pueden invocarse en un país como el nuestro, donde todo está por hacerse, donde la administración pública se preocupa, más que de las necesidades presentes, de organizar la vida de mañana, realizando empresas de gran aliento que tienen por objeto extender o abaratar los medios de comunicación, colocando nuestras riquezas naturales al alcance de la industria y de la exportación.

Desde que una necesidad real e imperiosa lo exige, creo que se debe recurrir al empréstito, lo cual siempre será preferible a oprimir a los contribuyentes con impuestos onerosos que paralicen, en su fuente, la producción, que depriman

el comercio y que sean para la generación actual causa irreparable de malestar y desaliento.

Como habréis visto, las deudas exigibles, contando entre estas el monto de la conversión y unificación de la deuda interna, ascienden a la suma de Lp. 4.055,427.1.17, excluyendo el importe del servicio de intereses y amortización de los ferrocarriles contratados.

Para liquidar la situación, habrá, pues, que emitir un empréstito que produzca en efectivo, la mencionada suma.

Postergar la liquidación no es una solución aceptable; no es, tampoco, una política acertada; sería sencillamente un expediente y un peligro.

El problema que la emisión del empréstito plantea, desde luego, es la manera de servirlo.

No es fácil calcular, hoy por hoy, cuál será el producto de los impuestos que actualmente se discuten en las Cámaras; pero lo que si es evidente es que ellos a mérito de las rebajas acordadas, nunca alcanzarán a la cifra que tuvo en mira la pasada administración.

Más, sea lo que fuere, la única forma de asegurar el servicio del empréstito de liquidación que se emita, es introducir en el Presupuesto General de egresos de la República, economías que equivalgan a la cantidad que unida al producto de los nuevos impuestos, sea bastante para atender a los gastos que anualmente imponga esta operación; resultado que no será difícil conseguir si se tiene en cuenta que los ingresos fiscales serán casi seguramente de Lp. 3.450,000; no habiendo razón para que los gastos públicos excedan de Lp. 3.000,000.

A fin de que las resoluciones en el Presupuesto de esos egresos sean las menores posibles, entra en el propósito del Gobierno hacer que los impuestos existentes rindan el máximo de lo que puedan producir. En la presente exposición me he limitado a exhibir, descaradamente, las cifras que acusan nuestra actual situación financiera. Ellas os suministrarán la información necesaria para que os forméis concepto cabal del plan hacendario que, sin dilación, se debe adoptar en resguardo de los vitales intereses presentes y futuros de la República.